



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Permiso de Combustión a Cielo Abierto No. 06CA00890619

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 07 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.





**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2006/2019
Colima, Col., a 18 de junio de 2019

Lic. Gregorio Joaquín Gilbert Téllez

Representante Legal

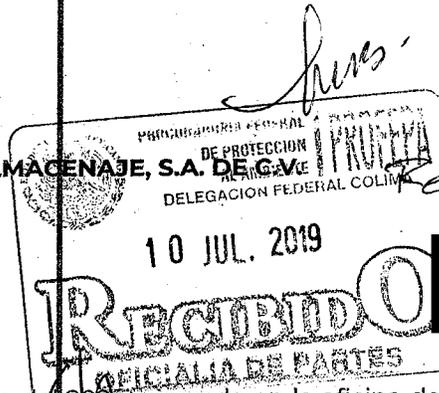
TERMINALES MEXICANAS DE CARGA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.

Calle Ballena S/N, Col. Océano

Manzanillo, Colima, C.P. 28219

Tel. (314) 331 2470

Correo: claudia.ehua@tmc.com.mx



Recibi 28/06/19
8:57 am

En relación a su escrito de fecha 14 de junio del 2019, ingresado en la oficina de representación el mismo día, mediante el cual presenta el trámite con Homoclave SEMARNAT-05-004 "Permiso para la combustión a cielo abierto", quedando registrado con el número de bitácora **06/CA-0089/06/19** y número de registro ambiental (NRA) **TMCTE0600711**; a través del cual solicita la autorización para prácticas contra incendio de las brigadas de emergencia, en las instalaciones de la empresa **TERMINALES MEXICANAS DE CARGA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.**

Después de revisar su oficio, con fundamento en los artículos 3º y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, le informo lo siguiente:

En virtud de que la información presentada cumple con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, y conforme a las atribuciones señaladas en el Artículo 40 fracción IX inciso h del Reglamento Interior de esta Secretaría, la oficina de representación a mi encargo **AUTORIZA** la realización de combustión a cielo abierto para prácticas contra incendio de las brigadas de emergencia, dentro de las instalaciones de la empresa **TERMINALES MEXICANAS DE CARGA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.**, ubicada en Calle Ballena S/N, Col. Océano, C.P. 28219, en el municipio de Manzanillo, Colima; el cual se pretende desarrollar según el Programa Anual 2019 de Prácticas de Incendio el **27 de junio y 24 de octubre del 2019**, en un horario de las 16:00 a 17:00 hrs., con la cantidad de 10 litros de gasolina como combustible, una antorcha de 1.5 m y recipiente de tambor, se contará con 10 extintores (diferente capacidad) para su uso y una explanada libre de 50 m X 100 m.

Handwritten signature and initials, including a stylized '3' and 'W'.



Delegación Federal en el Estado de Colima Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/2006/2019
Colima, Col., a 18 de junio de 2019

Le recuerdo que deberá dar aviso a la Procuraduría de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) y a la **Dirección Municipal de Protección Civil**, con **3 días** de anticipación a la realización del simulacro con el objeto de verificar el desarrollo del mismo. Asimismo, durante el evento deberán tomarse las medidas de seguridad correspondientes, ya que de no hacerlo así esta Secretaría aplicará las sanciones contempladas en la Legislación Ambiental vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración y Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz
Subdelegado de Administración Federal
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.-Lic. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.- Subdelegada Jurídica y Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/CA-0089/06/19
Clasificación Archivística:126.235.710.14.60/03

CAM/PZH/MRS/EIBM/CAVA